



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO No. 031 -2017-MPCH.

Chincha Alta, 28 de abril de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; el Informe No. 165-2017-GM/MPCH, de fecha 17 de abril de 2017, sobre compromisos asumidos con ESSALUD Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe No. 160-2017-GM/MPCH, de fecha 12 de abril de 2017, se puso de conocimiento al Pleno del Concejo, el Acogimiento al Régimen Excepcional de Facilidad de Pago, según **Resolución N°. 871170000306 — ESSALUD emitida por el Jefe de la División y Finanzas de la Red de Asistencial Ica;** donde se le informó que la Municipalidad Provincial de Chincha:

Se encuentra en el proceso de cancelación de deudas contraídas en años anteriores al 2015, por lo que a través de los expedientes coactivos **N° 10F20160904097** por la suma de **S/. 2,253.00** soles y del expediente coactivo **N° 10F201506302922** por la suma de **S/. 24,506.00** soles y expediente coactivo **N° 10F20140402490** por la suma de **S/. 2'550,112.00** soles, de **ESSALUD Red Asistencial de ICA**, se encontraba en condición de ejecución de embargo.

- Que a la fecha se ha cancelado la suma de S/. 98,666.22, como cuota inicial.
- Que, la Red Asistencial de Ica — ESSALUD, por Resolución N° 871170000306, de fecha 17 de Marzo del 2017, aprueba la solicitud de acogimiento al régimen excepcional de facilidades de pago y/o canje de deuda con bienes inmuebles para deuda no tributaria por concepto de reembolso del costo de prestaciones a cargo de ESSALUD, presentada por la Entidad y donde consigna el Plan de cuotas de Adeudos AC-8-13 ESSALUD-2015, Cuota Inicial de S/. 98,666.22, faltando cancelar la suma de S/. 1'973,324.41 y el pago del saldo en 72 Cuotas ascendentes a S/. 29,079.60 soles.

Que, la Gerente Municipal, con Informe de vistos, solicita al Concejo Municipal para que ratifique los compromisos asumidos con ESSALUD - Ica, cumpliendo con el Cronograma de Pago-Plan de Cuotas de Adeudos AC 8-13-ESSALUD-2015, aprobado mediante Resolución N° 871170000306 — ESSALUD, de fecha 17 Marzo 2017 emitida por el Sr. José Hinostroza Robles, Jefe de la División y Finanzas de la Red de Asistencial Ica-ESSALUD.

Estando a lo expuesto, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril de 2017, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y con las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ACUERDA:





ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR los compromisos asumidos con ESSALUD - Ica, cumpliendo con el Cronograma de Pago-Plan de Cuotas de Adeudos AC 8-13-ESSALUD-2015, aprobado mediante Resolución N° 871170000306 — ESSALUD, de fecha 17 Marzo 2017 emitida por el Sr. José Hinojosa Robles, Jefe de la División y Finanzas de la Red de Asistencial Ica-ESSALUD.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo con las formalidades de Ley en el Diario de la Localidad y en la Página Web de la Institución y derivarlo a las Unidades Orgánicas de la Entidad que tengan relación con el presente acuerdo para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE